

# Impact of Multilateral Organizations on Mexico's Economic Integration and International Negotiations

Diginomics.

2025; 4:168

DOI: 10.56294/digi2025168

ISSN: 3072-8428

## *Impacto de los Organismos Multilaterales en la Integración Económica y las Negociaciones Internacionales de México*

Paulina López Salinas<sup>1</sup>  , Guillermo Alejandro Zaragoza Alvarado<sup>2</sup>  , Gilberto Nieto López<sup>2</sup>  , Víctor Manuel Romo Pérez<sup>3</sup>  

<sup>1</sup>Universidad Autónoma de Aguascalientes. Aguascalientes, México.

<sup>2</sup>Universidad Virtual del Estado de Guanajuato. Guanajuato, México

<sup>3</sup>DGETI Aguascalientes -CETis No. 080. Aguascalientes, México.

**Citar como:** López Salinas P, Zaragoza Alvarado GA, Nieto López G, Romo Pérez VM. Impact of Multilateral Organizations on Mexico's Economic Integration and International Negotiations. Diginomics. 2025; 4:168. <https://doi.org/10.56294/digi2025168>

**Autor para la correspondencia:** Paulina López Salinas 

### ABSTRACT

Globalization and growing economic interdependence have driven Mexico's participation in multilateral organizations such as the WTO, the ALADI, and the OECD. These institutions promote common standards, the reduction of trade barriers, and institutional strengthening, key elements in the process of economic integration. This analysis examines how Mexico's participation in these organizations has influenced its trade policy and the negotiation of international treaties. Based on a documentary review and regulatory analysis, the main national legislation related to international trade is identified, including the Foreign Trade Law, the Customs Law, as well as treaties such as the USMCA and the Trans-Pacific Partnership Agreement (TPPTA). Trends such as open regionalism, global value chains, and the role of dispute settlement mechanisms are also examined. The research concludes that Mexico's membership in these organizations has strengthened its legal framework, increased its negotiating capacity, and generated opportunities for market diversification. However, it has also entailed challenges such as regulatory harmonization and the adaptation of vulnerable sectors. This study seeks to provide elements for understanding the relevance of multilateral organizations in Mexican foreign policy and to foster a culture of critical analysis regarding the international commitments undertaken.

**Keywords:** Multilateral Organizations; Foreign Trade; Economic Integration; International Treaties; WTO; ALADI; OECD.

### RESUMEN

La globalización y la creciente interdependencia económica han impulsado la participación de México en organismos multilaterales como la OMC, la ALADI y la OCDE. Estas instituciones promueven normas comunes, reducción de barreras comerciales y fortalecimiento institucional, elementos clave en los procesos de integración económica. El presente análisis examina cómo la inserción de México en estos organismos ha influido en su política comercial y en la negociación de tratados internacionales. Partiendo de una revisión documental y análisis normativo, se identifican las principales legislaciones nacionales relacionadas con el comercio internacional, incluyendo la Ley de Comercio Exterior, la Ley Aduanera, así como tratados como el T-MEC y el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TIPAT). Se examinan además tendencias como el regionalismo abierto, las cadenas globales de valor y el papel de los mecanismos de solución de controversias. La investigación concluye que la pertenencia de México a estos organismos ha fortalecido su marco jurídico, incrementando su capacidad de negociación y generado oportunidades de diversificación de mercados. No obstante, también ha implicado desafíos como la armonización normativa y la adaptación de sectores vulnerables. Este estudio busca aportar elementos para comprender la relevancia de los organismos multilaterales en la política exterior mexicana y fomentar una cultura de análisis crítico frente a los compromisos internacionales adquiridos.

**Palabras clave:** Organismos Multilaterales; Comercio Exterior; Integración Económica; Tratados Internacionales; OMC; ALADI; OCDE.

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la dinámica del comercio internacional está profundamente influenciada por la participación de los países en organismos multilaterales que promueven la cooperación económica y la integración regional. México, como una economía emergente con una amplia red de tratados comerciales, ha optado por insertarse en diversas organizaciones multilaterales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Estas instituciones tienen un papel decisivo en la conformación de normas internacionales, la liberalización del comercio y el fortalecimiento de los mecanismos de solución de controversias, aspectos esenciales para la consolidación de una economía abierta y competitiva.<sup>(1)</sup>

La problemática que se aborda en esta investigación radica en el desconocimiento generalizado, especialmente en el ámbito estudiantil y empresarial emergente, sobre cómo las decisiones y lineamientos de estos organismos influyen directamente en las negociaciones internacionales que México celebra. A pesar del creciente número de acuerdos comerciales y la apertura de nuevos mercados, persisten vacíos en la comprensión sobre las implicaciones legales, económicas y políticas que conlleva la adhesión a tratados impulsados por estas entidades. Además, el cumplimiento de las normativas internacionales a veces entra en tensión con las legislaciones nacionales, generando retos importantes para la armonización legal y la defensa de los intereses nacionales en escenarios globales.

Por tanto, el objetivo de esta investigación es analizar el impacto de la participación de México en organismos multilaterales, identificar las principales legislaciones nacionales vinculadas al comercio internacional, y comprender cómo estas estructuras inciden en los procesos de negociación y firma de tratados. El estudio permitirá evidenciar no solo los beneficios de la integración económica global, sino también los desafíos estructurales que enfrenta México para mantener una postura soberana y estratégica en las negociaciones multilaterales.

## DESARROLLO

### El papel de los organismos multilaterales en el comercio internacional

Los organismos multilaterales han sido piezas clave en la configuración del comercio internacional moderno, especialmente desde la segunda mitad del siglo XX. Estas entidades no solo promueven la liberalización comercial y la reducción de barreras arancelarias, sino que también establecen reglas, marcos jurídicos y procedimientos para regular las relaciones económicas entre países. Entre los organismos más influyentes se encuentran la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), todos ellos con miembros estratégicos y con incidencia directa en el desarrollo económico de sus integrantes.

La relevancia de estos organismos radica en su capacidad para facilitar la cooperación internacional, resolver disputas comerciales, mejorar la competitividad de las economías emergentes y fomentar la transparencia en las políticas económicas. En el caso de México, la adhesión a estos organismos ha representado una herramienta estratégica para aumentar sus exportaciones, atraer inversión extranjera directa, diversificar mercados y consolidar su posición como un actor

comercial global.

### Organización Mundial del Comercio (OMC) y México

La OMC, fundada en 1995 como sucesora del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), es la principal institución que regula el comercio internacional. Su estructura se basa en principios fundamentales como el trato no discriminatorio, la transparencia, la previsibilidad y la liberalización progresiva.

México es miembro fundador de la OMC y ha sido un participante activo en sus foros, negociaciones y mecanismos de solución de diferencias. La pertenencia a la OMC ha fortalecido la posición negociadora de México al ofrecer un marco institucional que respalda sus derechos como nación exportadora. Por ejemplo, a través de la OMC, México ha interpuesto demandas contra países por la imposición de medidas proteccionistas que violan los principios de libre comercio, lo cual ha permitido defender sus intereses comerciales.<sup>(2)</sup>

Además, la OMC promueve la armonización de estándares técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias, y derechos de propiedad intelectual, lo cual ha influido directamente en las reformas legislativas mexicanas, como la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, que se adapta a los lineamientos del Acuerdo sobre los ADPIC (Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio).

No obstante, también se han generado críticas al papel de la OMC, especialmente por parte de países en desarrollo, al considerar que su estructura beneficia principalmente a las economías más fuertes. México, en este contexto, ha enfrentado el reto de defender sectores vulnerables como el agrícola, cuya apertura comercial ha generado impactos sociales y económicos considerables.

### Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

La ALADI fue creada en 1980 como sucesora de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), con el objetivo de promover la integración económica regional. México es país miembro desde 1980 y ha suscrito numerosos acuerdos de alcance parcial con países de América Latina en el marco de esta organización.

La ALADI permite acuerdos flexibles y graduales, lo cual ha sido útil para México al fortalecer relaciones comerciales con países como Argentina, Brasil, Colombia y Perú. A diferencia de otros tratados más rígidos, los acuerdos bajo la ALADI se adaptan a los contextos específicos de cada país, promoviendo el comercio sin necesidad de una liberalización total inmediata.<sup>(3)</sup>

Estos acuerdos han favorecido la exportación de productos industriales, agroalimentarios y farmacéuticos mexicanos hacia países sudamericanos. También han permitido a México posicionarse como un actor clave en la configuración de nuevas formas de regionalismo, especialmente en respuesta a los cambios en las relaciones con socios tradicionales como Estados Unidos.

En materia jurídica, los tratados bajo la ALADI se encuentran respaldados por el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,<sup>(4)</sup> que establece la supremacía de los tratados internacionales frente a las leyes nacionales. Asimismo, estos acuerdos deben cumplir con lo estipulado en la Ley sobre Celebración de Tratados,<sup>(4)</sup> que regula los procedimientos de firma, ratificación y publicación en el Diario Oficial de la

Federación (DOF).

### **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**

México ingresó a la OCDE en 1994, convirtiéndose en el primer país latinoamericano en formar parte de esta organización. La OCDE no es un organismo exclusivamente comercial, pero sus recomendaciones, indicadores y evaluaciones tienen un alto impacto en las políticas públicas y económicas de sus miembros.

En el ámbito del comercio internacional, la OCDE promueve prácticas como la transparencia en los procesos regulatorios, la eliminación de subsidios distorsionantes, la facilitación del comercio y la protección de la competencia. México ha adoptado diversas políticas sugeridas por la OCDE, como las reformas en materia de competencia económica, transparencia fiscal (BEPS – Base Erosion and Profit Shifting) y mejora regulatoria.<sup>(5)</sup>

Uno de los principales aportes de la OCDE ha sido en la formulación de evaluaciones comparativas (benchmarking) que permiten a México identificar áreas de mejora en su infraestructura comercial, instituciones aduaneras y marcos regulatorios. Sin embargo, algunas recomendaciones han sido objeto de debate, especialmente aquellas que implican cambios estructurales profundos o ajustes en sectores estratégicos, como la energía y la política fiscal.

### **Legislación mexicana relacionada con el comercio internacional**

El marco jurídico mexicano en materia de comercio exterior es robusto y ha evolucionado significativamente desde la década de 1990, en respuesta a la creciente apertura económica y a los compromisos adquiridos en el ámbito multilateral. La legislación nacional regula no solo la operatividad del comercio transfronterizo, sino también los procedimientos aduaneros, los mecanismos de defensa comercial, la protección al consumidor, la propiedad intelectual, y los derechos de terceros involucrados en operaciones internacionales. A continuación, se describen las principales leyes aplicables:

#### *Ley de Comercio Exterior (LCE)*

Publicada en 1993 y reformada en múltiples ocasiones, la Ley de Comercio Exterior tiene como objetivo principal regular la entrada y salida de mercancías del país, promoviendo la competitividad del sector productivo nacional y protegiendo la planta productiva nacional frente a prácticas desleales del comercio internacional. Esta ley faculta a la Secretaría de Economía para establecer medidas como cuotas compensatorias, permisos previos y regulaciones no arancelarias.<sup>(6)</sup>

Uno de los aspectos más relevantes de la LCE es la incorporación de medidas de defensa comercial, como las investigaciones antidumping y antisubvenciones, las cuales permiten a México proteger a sectores productivos vulnerables frente a la competencia desleal proveniente del extranjero. Estas disposiciones son compatibles con los Acuerdos de la OMC, particularmente el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC).

#### *Ley Aduanera*

La Ley Aduanera, reformada de manera integral en 2022 con la entrada en vigor de la nueva Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), establece las normas para el despacho de mercancías, los régimen aduaneros, las obligaciones de

importadores y exportadores, así como los procedimientos de fiscalización.<sup>(7)</sup>

Esta ley ha sido clave para facilitar el comercio exterior, reducir los tiempos de despacho y combatir el contrabando. Además, su alineación con instrumentos internacionales como el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC ha contribuido a la mejora de la infraestructura y los procesos digitales en las aduanas mexicanas.

#### *Ley sobre la Celebración de Tratados*

Esta ley, publicada en 1992, establece el procedimiento que debe seguir el Estado mexicano para negociar, firmar, ratificar y denunciar tratados internacionales. Bajo este marco, todos los tratados comerciales suscritos por México deben ser aprobados por el Senado de la República y publicados en el Diario Oficial de la Federación para que tengan fuerza legal.<sup>(4)</sup>

Gracias a esta ley, se asegura la transparencia y legalidad en la participación del país en acuerdos internacionales, garantizando que se respeten los principios constitucionales y que exista una supervisión democrática en la suscripción de compromisos multilaterales.

#### *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

El Artículo 133 de la Constitución establece que los tratados internacionales celebrados por el Presidente de la República y aprobados por el Senado forman parte del orden jurídico nacional y tienen jerarquía superior a las leyes federales. Esta disposición ha sido clave para asegurar que los tratados multilaterales suscritos por México, como el T-MEC o el TIPAT, tengan aplicación directa y prevalezcan sobre normas internas en caso de contradicción.<sup>(8)</sup>

Adicionalmente, el Artículo 89, fracción X otorga al Presidente la facultad de dirigir la política exterior, celebrar tratados y someterlos a la aprobación del Senado, lo cual garantiza una coordinación entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo en materia internacional.

#### *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*

La legislación mexicana en propiedad industrial se armonizó recientemente con los estándares internacionales exigidos por tratados como el T-MEC y el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC. Esta ley protege invenciones, marcas, diseños industriales, secretos comerciales y otros derechos relacionados, brindando seguridad jurídica a inversionistas y productores en un contexto globalizado.

#### *Ley Federal de Competencia Económica*

Esta ley, alineada con las recomendaciones de la OCDE, tiene como finalidad prevenir prácticas monopólicas y fomentar la libre competencia, lo cual es esencial en el comercio internacional. En un entorno de integración económica, contar con una legislación de competencia sólida permite garantizar un campo de juego equitativo tanto para empresas nacionales como extranjeras.

#### *Otras leyes relevantes*

**Ley de Inversión Extranjera:** Regula la participación de capital extranjero en actividades económicas mexicanas.

**Ley de Protección al Consumidor:** Aplica también a bienes importados y establece estándares de información, calidad y seguridad.

**Ley del Impuesto General de Importación y Exportación (TIGIE): Define la clasificación arancelaria de mercancías conforme a la nomenclatura internacional.**

Este entramado normativo refleja la adaptación de México a los compromisos internacionales adquiridos en organismos como la OMC, ALADI y OCDE. A través de reformas constantes, el país ha buscado alinear su legislación con estándares globales para favorecer su inserción en mercados internacionales y generar un entorno confiable para los inversionistas extranjeros.

### Tratados internacionales clave firmados por México

México ha consolidado una de las redes más amplias de tratados comerciales en el mundo, integrando acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales que cubren mercados estratégicos en América, Europa y Asia. Estos tratados no solo promueven la eliminación de barreras arancelarias, sino que también estandarizan normas técnicas, ambientales, laborales y de propiedad intelectual, consolidando un marco jurídico para el comercio y la inversión extranjera directa.<sup>(9)</sup> A continuación, se analizan los tratados más relevantes:

- Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). El T-MEC (USMCA por sus siglas en inglés), en vigor desde el 1 de julio de 2020, reemplazó al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) firmado en 1994. Este tratado actualiza las reglas del comercio trilateral en áreas clave como comercio digital, propiedad intelectual, medio ambiente y solución de controversias.

<sup>(10)</sup> Las principales implicaciones para México:

- Se fortaleció el capítulo laboral (Capítulo 23), obligando a México a reformar su legislación laboral (como lo hizo en 2019) para garantizar la libertad sindical y la negociación colectiva.
- Se establecieron disposiciones más estrictas en materia de reglas de origen, especialmente en el sector automotriz, lo cual ha obligado a empresas mexicanas a reorganizar sus cadenas de suministro.
- Se introdujo un mecanismo laboral de respuesta rápida, permitiendo a Estados Unidos y Canadá solicitar paneles sobre violaciones laborales en plantas mexicanas específicas.

El T-MEC también refuerza la cooperación trilateral en temas de comercio electrónico, facilitación aduanera, buenas prácticas regulatorias y protección ambiental, contribuyendo así a la modernización del comercio regional.

- Acuerdo Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT o CPTPP): El TIPAT, en vigor para México desde diciembre de 2018, es un acuerdo multilateral entre 11 países de la región Asia-Pacífico, incluyendo Japón, Australia, Vietnam y Canadá. Este tratado representa una ventana estratégica para México hacia los mercados asiáticos, donde históricamente ha tenido una menor presencia comercial. Las ventajas clave son: Elimina más del 95 % de los aranceles entre los países miembros, abre nuevas oportunidades de exportación para productos agroalimentarios, manufactura, textiles y servicios, establece altos estándares en propiedad intelectual, transparencia, contratación pública y protección ambiental. Gracias al TIPAT, México ha incrementado sus exportaciones hacia países como Japón

y Singapur, y ha diversificado sus destinos comerciales más allá del tradicional eje con Estados Unidos.

- Acuerdo Global México-Unión Europea (TLCUEM): El Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM) fue firmado en el año 2000 y actualizado en 2018, aunque su entrada en vigor está pendiente de ratificación por todos los Estados miembros. Esta modernización incluye capítulos sobre comercio electrónico, energía, desarrollo sostenible y solución de controversias entre inversionista y Estado. Los principales beneficios son: acceso preferencial al mercado europeo para productos mexicanos, normas sanitarias y fitosanitarias armonizadas con las de la UE y oportunidades de inversión europea en sectores estratégicos de México como energías renovables, automotriz y farmacéutico. El TLCUEM ha convertido a la UE en el segundo socio comercial de México después de Estados Unidos y ha facilitado la transferencia de tecnología, conocimiento y estándares de calidad europeos al sector productivo nacional.

- Alianza del Pacífico, Conformada por México, Colombia, Perú y Chile, esta iniciativa de integración regional busca la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. México ha firmado acuerdos para eliminar barreras arancelarias con estos países y ha promovido el desarrollo de plataformas como la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM) para facilitar el intercambio digital de documentos. La Alianza del Pacífico se distingue por su enfoque pragmático, su visión de apertura hacia Asia-Pacífico y su modelo de integración profunda, en contraste con modelos más ideologizados como el ALBA o el MERCOSUR.

- Otros tratados relevantes, México también ha firmado acuerdos con:

- Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA): Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.
- Israel: Tratado de libre comercio bilateral desde el año 2000.
- Centroamérica: Tratado multilateral con Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.
- Uruguay y Japón: Acuerdos bilaterales que han fortalecido el intercambio comercial y tecnológico.

La diversidad de tratados firmados por México refleja una estrategia de apertura económica basada en el principio de la diversificación de mercados. Esta red multilateral permite a México reducir su dependencia del mercado estadounidense, mejorar su perfil como destino de inversión y participar en cadenas globales de valor.

Sin embargo, también impone el reto de armonizar múltiples compromisos internacionales con la legislación nacional, garantizar su cumplimiento y defender los intereses nacionales frente a controversias legales.

### Mecanismos de solución de controversias en tratados multilaterales

La solución de controversias es un elemento esencial en el diseño y operatividad de los tratados internacionales. A través de estos mecanismos, los Estados y en algunos casos los particulares

pueden resolver disputas comerciales, laborales o de inversión de manera ordenada, legal y pacífica, evitando así escaladas diplomáticas o comerciales. Para México, el fortalecimiento de estos mecanismos ha sido clave para proteger sus intereses frente a medidas protecciónistas, prácticas desleales y violaciones a acuerdos internacionales.

A continuación, se explican los principales mecanismos que México ha utilizado o en los que participa activamente:

- Mecanismo de solución de las diferencias de la OMC. La Organización Mundial del Comercio cuenta con un sistema consolidado y jurídicamente vinculante de solución de diferencias. Cuando un país considera que otro ha violado una norma del sistema multilateral, puede presentar una queja formal ante el Órgano de Solución de Diferencias (OSD). Este procedimiento incluye: consultas bilaterales, formación de un panel de expertos independientes, emisión de un informe con recomendaciones y posibilidad de apelación ante el Órgano de Apelación. México ha sido parte de numerosos casos, tanto como demandante como demandado. Un ejemplo notable es el caso DS295, donde México impugnó ante la OMC las prácticas antidumping de Estados Unidos contra el cemento mexicano.<sup>(2)</sup> El fallo fue favorable para México, consolidando su derecho a exportar libremente bajo condiciones justas. Este tipo de disputas ha reforzado la capacidad jurídica e institucional del país en el ámbito internacional y ha servido como precedente para futuras negociaciones.

- T-MEC: Paneles estatales y mecanismos laborales: El T-MEC establece mecanismos específicos y detallados para la solución de disputas: Capítulo 31: Regula los procedimientos entre Estados para resolver disputas sobre el cumplimiento del tratado. Las controversias se resuelven mediante paneles arbitrales, y sus resoluciones son vinculantes, Capítulo 23 (Laboral): Introduce el innovador mecanismo de respuesta rápida, que permite investigar presuntas violaciones a los derechos laborales en instalaciones específicas de México. Si se determina una violación, se pueden aplicar sanciones comerciales como la suspensión de beneficios arancelarios. Uno de los casos emblemáticos fue el de la planta de General Motors en Silao (2021), donde el gobierno de Estados Unidos presentó una queja por presuntas irregularidades en la negociación colectiva. México cooperó con las autoridades laborales y permitió el desarrollo del panel, reafirmando su compromiso con las reformas laborales exigidas por el tratado.

- Inversión y arbitraje: Tratados bilaterales y TIPAT: Varios tratados suscritos por México incluyen cláusulas de solución de controversias entre inversionistas y Estados (ISDS, por sus siglas en inglés). Estas disposiciones permiten que un inversionista extranjero demande al Estado mexicano ante tribunales internacionales como el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) o bajo reglas de la CNUDMI (UNCITRAL).<sup>(11)</sup> Aunque estos mecanismos brindan seguridad jurídica a los inversionistas, también han generado tensiones sobre la soberanía regulatoria del Estado. México ha enfrentado diversas demandas por cambios en políticas energéticas, expropiaciones indirectas o incumplimientos contractuales. El TIPAT y

otros acuerdos recientes han ajustado estos mecanismos para limitar demandas abusivas, proteger el derecho a regular en interés público y fomentar el uso de tribunales nacionales antes de acudir al arbitraje internacional.

- Unión Europea: Solución de controversias en el TLCUEM. En la modernización del acuerdo con la Unión Europea, México aceptó mecanismos de solución de controversias tanto Estado-Estado como inversionista-Estado, incluyendo reglas de transparencia, selección de árbitros imparciales y posibilidad de apelación. Este sistema busca equilibrar la protección al inversionista con la facultad regulatoria del Estado. Además, el nuevo modelo incluye un Tribunal Permanente de Inversiones, iniciativa promovida por la UE para evitar conflictos de interés y mejorar la rendición de cuentas en los arbitrajes internacionales.

- Fortalecimiento institucional en México. Para dar cumplimiento efectivo a sus obligaciones internacionales y participar de forma sólida en estos mecanismos, México ha fortalecido sus capacidades institucionales: Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI): Dependiente de la Secretaría de Economía, investiga y defiende casos de antidumping o subsidios ante organismos internacionales, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE): Coordina la representación diplomática en litigios internacionales y participa en las negociaciones de tratados, Tribunales mexicanos especializados: Se han desarrollado criterios jurisprudenciales que reconocen la supremacía de los tratados internacionales y permiten su aplicación directa.

Los mecanismos de solución de controversias han sido fundamentales para garantizar que los beneficios del comercio internacional se materialicen de manera efectiva y justa. A través de estos, México ha defendido sus exportaciones, promovido el respeto a sus compromisos, y también ha enfrentado consecuencias por incumplimientos. La experiencia acumulada posiciona al país como un actor con capacidad jurídica y política en el sistema multilateral, aunque aún enfrenta retos en términos de cumplimiento interno, capacitación técnica y acceso a la justicia comercial para pequeñas y medianas empresas (Pymes).

### Tendencias globales de integración y su impacto en México

El entorno del comercio internacional ha cambiado radicalmente en las últimas dos décadas. Factores como la revolución tecnológica, la transición hacia una economía digital, la crisis climática, las tensiones geopolíticas y la pandemia de COVID-19 han alterado los patrones tradicionales de integración económica. En este contexto, México ha tenido que adaptarse a nuevas tendencias globales de integración, las cuales influyen directamente en sus estrategias de negociación internacional y en el diseño de su política comercial.<sup>(12)</sup>

### Regionalismo abierto y plurilateralismo

El regionalismo abierto se refiere a los esfuerzos de integración entre países de una misma región con apertura hacia terceros. México ha adoptado este enfoque desde su incorporación al TLCAN en 1994, y más recientemente con el T-MEC y la Alianza del Pacífico. A diferencia de los bloques cerrados, como lo fue inicialmente el MERCOSUR, el regionalismo abierto

promueve reglas compatibles con el sistema multilateral y fomenta la inclusión de nuevos socios.

El plurilateralismo, por otro lado, implica acuerdos entre un grupo selecto de países dentro de foros multilaterales como la OMC, sin requerir la participación de todos los miembros. México ha participado en iniciativas plurilaterales sobre comercio electrónico, servicios, medio ambiente y facilitación aduanera, lo cual le ha permitido seguir siendo competitivo incluso cuando las negociaciones multilaterales están estancadas.

### Digitalización del comercio y economía 4.0

El auge del comercio digital representa uno de los cambios más profundos en el comercio internacional. Las transacciones digitales, plataformas de comercio electrónico, firmas electrónicas, blockchain, inteligencia artificial y servicios digitales han transformado la forma en que se negocia, produce, distribuye y consume a nivel global.<sup>(13)</sup>

- México ha incorporado capítulos sobre comercio digital en acuerdos como el T-MEC y el TIPAT. Estos compromisos incluyen: Prohibición de aranceles a productos digitales.
- Protección de datos personales y ciberseguridad.
- Reconocimiento legal de firmas electrónicas.
- Facilitación del flujo transfronterizo de datos.

Además, el país ha desarrollado herramientas como la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM) y el uso de plataformas digitales en aduanas, lo que ha reducido tiempos de despacho y aumentado la transparencia.

No obstante, persisten desafíos importantes como la brecha digital, la limitada infraestructura tecnológica en zonas rurales, y la escasa participación de PYMES en el comercio electrónico internacional.

### Cadenas globales de valor y relocalización (nearshoring)

Las cadenas globales de valor (CGV) han sido la base de la producción internacional desde los años 90. México, por su cercanía con Estados Unidos y su red de tratados, se ha integrado como un eslabón clave en sectores como automotriz, aeroespacial, electrónica y manufactura avanzada.<sup>(14)</sup>

Con la disruptión causada por la pandemia, la guerra comercial entre EE. UU. y China, y los costos logísticos crecientes, las empresas multinacionales están reevaluando sus cadenas de suministro. Esto ha dado lugar al fenómeno de nearshoring, es decir, la relocalización de procesos productivos a países cercanos a los mercados de consumo.

México se presenta como un destino ideal para el nearshoring, gracias a:

- Su red de tratados comerciales.
- Capital humano calificado.
- Infraestructura industrial en regiones como el Bajío y el norte del país.
- Proximidad geográfica a Estados Unidos, el mayor mercado del mundo.

Sin embargo, aprovechar esta tendencia requiere superar obstáculos estructurales como la inseguridad, deficiencias en la red logística, rezagos en energía limpia y certidumbre regulatoria.

### Comercio sostenible y acuerdos verdes

La sostenibilidad se ha convertido en una dimensión

transversal de la política comercial internacional. Muchos tratados actuales incluyen capítulos sobre comercio y medio ambiente, compromisos de reducción de emisiones, transición energética y estándares laborales.

México ha adoptado compromisos ambientales en tratados como:

- T-MEC (Capítulo 24): Protección de especies marinas, aire limpio, control de contaminantes industriales.
- TLCUEM modernizado: Cláusulas vinculantes sobre cambio climático y biodiversidad.
- OCDE: Recomendaciones para políticas fiscales verdes, economía circular y comercio sostenible.<sup>(14)</sup>

Esta tendencia implica que el acceso a ciertos mercados dependerá del cumplimiento de estándares ambientales, lo que representa una oportunidad para sectores como energías renovables, pero también presiones sobre industrias intensivas en carbono.

### Nuevas dinámicas geopolíticas: relocalización estratégica

El nuevo orden geopolítico, marcado por tensiones entre Estados Unidos y China, ha llevado a una mayor politización del comercio. Las decisiones comerciales ya no se toman solo en términos de eficiencia económica, sino también de seguridad nacional, soberanía tecnológica y control de cadenas estratégicas.<sup>(16,17)</sup>

México, como socio clave de Estados Unidos en la región, se ha visto beneficiado indirectamente de la necesidad estadounidense de diversificar sus proveedores y fortalecer cadenas con aliados cercanos. Sin embargo, esto también coloca al país en una posición delicada frente a países como China, que ha mostrado interés en fortalecer la relación bilateral. México deberá definir con claridad su posición estratégica en este entorno cambiante para mantener el equilibrio entre integración regional y diversificación comercial.

### CONCLUSIÓN

La participación de México en organismos multilaterales como la OMC, la ALADI y la OCDE ha sido un componente estratégico de su política exterior y comercial en el contexto de la globalización. Estos organismos han influido decisivamente en la transformación del marco normativo nacional, la expansión de la red de tratados internacionales y la consolidación del país como un socio confiable en el comercio internacional. Al adherirse a los principios de transparencia, no discriminación, liberalización progresiva y cooperación técnica, México ha fortalecido su posición negociadora y ampliado su acceso a mercados clave.

A lo largo de este trabajo se identificó que la legislación mexicana —particularmente la Ley de Comercio Exterior, la Ley Aduanera, la Ley sobre Celebración de Tratados y diversas disposiciones constitucionales— se ha armonizado con los compromisos internacionales adquiridos por el país. Esta convergencia normativa ha permitido una mayor certidumbre jurídica para inversionistas y exportadores, aunque también ha generado tensiones entre la legislación nacional y los estándares exigidos por los acuerdos multilaterales.

Los tratados clave como el T-MEC, el TIPAT y el TLCUEM actualizado, reflejan la complejidad de las negociaciones internacionales actuales, donde ya no solo se discuten aranceles, sino también temas laborales, ambientales, tecnológicos

y digitales. Asimismo, los mecanismos de solución de controversias han demostrado ser una herramienta eficaz para la defensa de los intereses comerciales del país y la promoción del Estado de derecho en el ámbito internacional.

Por otro lado, el análisis de las tendencias globales — como el regionalismo abierto, la digitalización del comercio, el nearshoring y el comercio sostenible— revela que México enfrenta un entorno cambiante y desafiante. Aprovechar las oportunidades que surgen de estas dinámicas requiere políticas públicas integradas, inversiones estratégicas en infraestructura, fortalecimiento institucional, y sobre todo, una visión de largo plazo que combine apertura económica con desarrollo social y sustentabilidad.

La participación de México en los organismos multilaterales ha sido clave para su integración en el sistema económico global. No obstante, el éxito futuro dependerá de su capacidad para adaptarse a nuevas realidades, fortalecer su marco normativo, defender sus intereses estratégicos y consolidar una política comercial coherente, incluyente y orientada al bienestar de la población.

## FINANCIACIÓN

Ninguna.

## CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

## CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

*Conceptualización:* Paulina López Salinas, Guillermo Alejandro Zaragoza Alvarado, Gilberto Nieto López, Víctor Manuel Romo Pérez.

*Curación de datos:* Paulina López Salinas, Guillermo

Alejandro Zaragoza Alvarado, Gilberto Nieto López, Víctor Manuel Romo Pérez.

*Análisis formal:* Paulina López Salinas, Guillermo Alejandro Zaragoza Alvarado, Gilberto Nieto López, Víctor Manuel Romo Pérez.

*Investigación:* Paulina López Salinas, Guillermo Alejandro Zaragoza Alvarado, Gilberto Nieto López, Víctor Manuel Romo Pérez.

*Metodología:* Paulina López Salinas, Guillermo Alejandro Zaragoza Alvarado, Gilberto Nieto López, Víctor Manuel Romo Pérez.

*Administración del proyecto:* Paulina López Salinas, Guillermo Alejandro Zaragoza Alvarado, Gilberto Nieto López, Víctor Manuel Romo Pérez.

*Software:* Paulina López Salinas, Guillermo Alejandro Zaragoza Alvarado, Gilberto Nieto López, Víctor Manuel Romo Pérez.

*Supervisión:* Paulina López Salinas, Guillermo Alejandro Zaragoza Alvarado, Gilberto Nieto López, Víctor Manuel Romo Pérez.

*Validación:* Paulina López Salinas, Guillermo Alejandro Zaragoza Alvarado, Gilberto Nieto López, Víctor Manuel Romo Pérez.

*Visualización:* Paulina López Salinas, Guillermo Alejandro Zaragoza Alvarado, Gilberto Nieto López, Víctor Manuel Romo Pérez.

*Redacción – borrador original:* Paulina López Salinas, Guillermo Alejandro Zaragoza Alvarado, Gilberto Nieto López, Víctor Manuel Romo Pérez.

*Redacción – revisión y edición:* Paulina López Salinas, Guillermo Alejandro Zaragoza Alvarado, Gilberto Nieto López, Víctor Manuel Romo Pérez.

## REFERENCIAS

- Páez Moreno ÁE, Román-Acosta DD, Rodríguez Torres E. Design of an attitude scale to measure transformational marketing. Management (Montevideo). 2025;3:245. <https://doi.org/10.62486/agma2025245>
- Organización Mundial del Comercio (OMC). Base de datos de disputas comerciales. Ginebra: OMC; 2024. Disponible en: <https://www.wto.org>
- Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Documentos institucionales y acuerdos vigentes. Montevideo: ALADI; 2024. Disponible en: <https://www.aladi.org>
- Congreso de la Unión. Ley sobre la celebración de tratados. Diario Oficial de la Federación. México; 2024. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Estudios económicos de la OCDE: México 2023. París: OCDE Publishing; 2023. [https://doi.org/10.1787/eco\\_surveys-mex-2023-es](https://doi.org/10.1787/eco_surveys-mex-2023-es)
- Congreso de la Unión. Ley de Comercio Exterior. Diario Oficial de la Federación. México; 2024. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx>
- Congreso de la Unión. Ley Aduanera. Diario Oficial de la Federación. México; 2024. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx>
- Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. México; 2024. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx>
- Secretaría de Economía. Tratados de Libre Comercio y Acuerdos Comerciales de México. Gobierno de México; 2024. Disponible en: <https://www.gob.mx/se>
- González A, Mendoza R. El T-MEC y la transformación del sistema de solución de controversias en América del Norte. Rev Mex Derecho Int. 2021;22(1):85-102. Disponible en: <https://www.revistanorteamerica.unam.mx/index.php/nam/article/view/518/917>
- United Nations Commission on International Trade Law (UNCITRAL). Rules and Procedures for Investment Dispute Settlement. Viena: UNCITRAL; 2022. Disponible en: <https://uncitral.un.org>
- Carrillo J, Hualde A. Cadenas globales de valor, relocalización y COVID-19: oportunidades para México. Rev Comercio Ext. 2020;70(3):22-33. Disponible en: <https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/2e5f62af-0f90-4251-b0b8-95800b938646/content>
- Márquez H. Digitalización del comercio internacional: implicaciones para las PYMES en América Latina. CEPAL Documentos Proyecto. 2023;374.
- Torre M, Sánchez D. Nearshoring en México: oportunidad estratégica ante la reconfiguración global de cadenas de suministro. Rev NEXOS Glob. 2022;14(2):45-61. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7437/22.pdf>
- Centro de Información de la OCDE en México. Recomendaciones y reformas estructurales para el desarrollo económico de México. Ciudad de México: OCDE; 2024. Disponible en: <https://www.oecd.org/mexico/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Módulo sobre ciberacoso 2022. Aguascalientes: INEGI; 2023. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx>
- Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE). Informe anual 2022. Ciudad de México: COFECE; 2023. Disponible en: <https://www.cofece.mx>